



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 992-2023-A-MPSM

Tarapoto, 13 de noviembre del 2023

VISTO:

El informe N° 361-2023-SGGRD-GSCGR-MPSM, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, dicha norma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 14 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece, que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de operaciones de emergencia, que tiene como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de operaciones de emergencia ante inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población, en concordancia con la normativa vigente.

Que, según lo indicado en la normativa vigente y de acuerdo a los lineamientos formulados en la Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, el plan de operaciones de emergencias debe ser aprobado mediante resolución por el funcionario de más alto nivel.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en el uso de sus facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el Plan de Plan de Operaciones de Emergencia 2023-2026 de la Provincia de San Martín.

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres dar conocimiento de esta resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín y a los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, a fin de que conjuntamente ejerzan sus funciones de acuerdo a Ley.

Artículo 3°. – NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y áreas administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

